

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0067-R

Esmeraldas, 30 de noviembre de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

JOHANNA TERESA REASCO VERA

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL
DE PLANIFICACIÓN**

**DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma de Control Interno 406-02 “*Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*”

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0067-R

Esmeraldas, 30 de noviembre de 2025

incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...).

(...) El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec (...) e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente”.

Que, el artículo 16 de, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)"*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0067-R

Esmeraldas, 30 de noviembre de 2025

principios determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.*.”;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define que: “*El Reglamento General de esta Ley contendrá las definiciones que se consideren necesarias para el normal flujo y seguridad jurídica en el desarrollo de las contrataciones.*”

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “... *Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

La realización de consultas preliminares de mercado, durante la fase preparatoria, podrá realizarse en el Reglamento de esta Ley. La participación de proveedores en esta consulta no excluye la presentación posterior de ofertas en el procedimiento de contratación pública.”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0067-R

Esmeraldas, 30 de noviembre de 2025

el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*(...), Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0067-R

Esmeraldas, 30 de noviembre de 2025

Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)"*

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2025-0082-M del 17 de enero de 2025, el Mgs. Julio Ramiro Aguinaga Ramos; Director Nacional de Planificación, realiza la Socialización del Plan Anual de Contratación 2025 aprobado para la Dirección Provincial Esmeraldas, el mismo que corresponde al valor de USD 353.497,62 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON, 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Que, en la Resolución Nro. C.D. 535 emitida por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aprueba la reforma integral al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que entró en vigor el 08 de

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0067-R

Esmeraldas, 30 de noviembre de 2025

septiembre de 2016, en el artículo 10,- Estructura Descriptiva numeral 6.3. Procesos Adjetivos de Asesoría y Apoyo Desconcentrados, numeral 6.3.4 Gestión Provincial Administrativa Financiera, dentro de la Coordinación Provincial Administrativa Financiera, consta como misión la siguiente: *“Planificar, coordinar y controlar el manejo adecuado de recursos humanos, financieros, administrativos, compras públicas, tecnologías y gestión documental, en función de las necesidades de su jurisdicción para la consecución de los objetivos institucionales”.*

Que, dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Coordinación Provincial Administrativa Financiera, Administrativo e Infraestructura, constantes en la Resolución Nro. C.D. 535, del Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se encuentra: *“...kk) Supervisar y ejecutar los procesos de contratación de prestación de servicios básicos, transporte, conserjería, guardianía y demás servicios básicos necesarios para el normal desenvolvimiento de la Dirección Provincial, de conformidad con la normativa vigente (...).”*

Que, mediante Circular Nro. IESS-DG-2025-0004-C, de fecha 27 de mayo de 2025, suscrito por la Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dispone la PRIORIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, META OBLIGATORIA SEGUNDO CUATRIMESTRE.

Que, en el tercer cuatrimestre de 2025, la Dirección Provincial Esmeraldas ejecutó los procesos de contratación: ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA SISTEMAS DE DETECCION Y ALARMAS CONTRAINCENDIOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS – DPE, ADQUISICION DE SUMINISTROS INFORMATICOS TONER CATALOGADOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS – DPE, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS – DPE, y SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 - DPE, cuyos montos de contratación mantienen diferencias con los montos certificados.

Que, la Dirección Provincial Esmeraldas, para el ejercicio fiscal 2025, planificó la **ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA SISTEMAS DE DETECCION Y ALARMAS CONTRAINCENDIOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS – DPE** mediante procedimiento de ínfima cuantía, por un valor total de USD. 800,00 (Ochocientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), y con memorando Nro. IESS-DPE-2025-1649-M de fecha 22 de julio de 2025, autoriza el informe de necesidad Nro. IESS-UPAFE-AI-2025-25, del cual se desprende el **ANÁLISIS DEL BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA**

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0067-R

Esmeraldas, 30 de noviembre de 2025

Que, con Certificado de catálogo electrónico Nro. DPE-CAT-2025-28, del 29 de julio de 2025, el Ing. José Renán Chóez Figueroa, Oficinista - Responsable de Compras Públicas de la Dirección Provincial Esmeraldas, informa que la ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA SISTEMAS DE DETECCION Y ALARMAS CONTRAINCENDIOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS – DPE, NO se encuentra catalogado.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2025-1770-M del 06 de agosto de 2025, la Dirección Provincial Esmeraldas aprueba el estudio de mercado, mismo que concluye: “(...) *De acuerdo al análisis realizado, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación es el valor de USD 321,94 (Trescientos veinte uno con 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.*”, y con memorando Nro. IESS-DPE-2025-1774-M, de fecha 07 de agosto de 2025, autoriza los términos de referencia, cuyo plazo de ejecución es de 30 días desde la fecha de suscripción del contrato, orden de compra.

Que, con Memorando Nro. IESS-SDNCP-2025-2767-M, del 09 de septiembre de 2025, la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico, Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada, del período, emite Certificación CPAC-DPE-014-2025, por un valor total de USD. 321,94 (Trescientos veintiuno con 94/100 Dólares de los Estados Unidos de América), mientras que mediante Memorando Nro. IESS-UPAFE-2025-2161-M, del 23 de septiembre de 2025, se emite la Certificación Presupuestaria Nro. 20108010000 - 609000036 en la partida 53060410- Repuestos y Accesorios de Maquinaria y Equipo.

Que, con fecha 21 de octubre de 2025, la Dirección Provincial Esmeraldas emite la orden de compra IC-IESS-2025-00499, por un valor total de USD. 321,94 (Trescientos veintiuno con 94/100 Dólares de los Estados Unidos de América), **generando una diferencia de USD 478,06, entre el monto certificado y el monto contratado**, en el proceso de ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA SISTEMAS DE DETECCION Y ALARMAS CONTRAINCENDIOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS – DPE.

Que, la Dirección Provincial Esmeraldas, para el ejercicio fiscal 2025, planificó la **ADQUISICION DE SUMINISTROS INFORMATICOS TONER CATALOGADOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS - DPE**, mediante procedimiento de catálogo electrónico, por un valor total de USD. 7.861,30 (Siete mil ochocientos sesenta y uno con 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América), y con memorando Nro. IESS-DPE-2025-2160-M de fecha 10 de septiembre de 2025, autoriza el informe de necesidad Nro. IESS-UPAFE-AI-2025-28, del cual se desprende el ANÁLISIS DEL BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA

Que, con Certificado de catálogo electrónico Nro. DPE-CAT-2025-30, del 10 de

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0067-R

Esmeraldas, 30 de noviembre de 2025

septiembre de 2025, el Ing. José Renán Chóez Figueroa, Oficinista - Responsable de Compras Públicas de la Dirección Provincial Esmeraldas, informa que la ADQUISICION DE SUMINISTROS INFORMATICOS TONER CATALOGADOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS - DPE, SI se encuentran catalogados.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2025-2167-M del 11 de septiembre de 2025, la Dirección Provincial Esmeraldas aprueba el estudio de mercado, mismo que concluye: “(...) *De acuerdo al análisis realizado, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación es el valor de \$ 7,861.30 (Siete mil ochocientos sesenta y uno con 30/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.*”, y con memorando Nro. IESS-DPE-2025-2195-M, de fecha 15 de septiembre de 2025, autoriza los términos de referencia, cuyo plazo de ejecución es de 30 días a partir de la firma de la orden de compra.

Que, con Memorando Nro. IESS-SDNCP-2025-2918-M, del 26 de septiembre de 2025, la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico, Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada, del período, emite Certificación CPAC-DPE-016-2025, por un valor total de USD. 7.861,30 (Siete mil ochocientos sesenta y uno con 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América), mientras que mediante Memorando Nro. IESS-UPAFE-2025-2311-M, del 15 de octubre de 2025, se emite la Certificación Presupuestaria Nro. 20108010000 - 609000039 en la partida 53060301 - Material de Oficina e Informática.

Que, con fecha 21 de octubre de 2025, la Dirección Provincial Esmeraldas emite la orden de compra las órdenes de compra: CE-20250002930064, CE-20250002930065, CE-20250002930066, CE-20250002930067, CE-20250002930068, CE-20250002930069, CE-20250002930070, y CE-20250002930071, por un valor total de USD. 7.270,855 (siete mil doscientos setenta con 855/100 Dólares de los Estados Unidos de América), **generando una diferencia de USD 590,45, entre el monto certificado y el monto contratado**, en el proceso de ADQUISICION DE SUMINISTROS INFORMATICOS TONER CATALOGADOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS - DPE.

Que, la Dirección Provincial Esmeraldas, para el ejercicio fiscal 2025, planificó el **MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS - DPE**, mediante procedimiento de ínfima cuantía, por un valor total de USD. 165,00 (Ciento sesenta y cinco con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), y con memorando Nro. IESS-DPE-2025-1656-M de fecha 23 de julio de 2025, autoriza el informe de necesidad Nro. IESS-UPAFE-AI-2025-26, del cual se desprende el **ANÁLISIS DEL BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA**

Que, con Certificado de catálogo electrónico Nro. DPE-CAT-2025-27, del 29 de julio de 2025, el Ing. José Renán Chóez Figueroa, Oficinista - Responsable de Compras

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0067-R

Esmeraldas, 30 de noviembre de 2025

Públicas de la Dirección Provincial Esmeraldas, informa que la MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS - DPE, NO se encuentra catalogado.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2025-1765-M del 29 de septiembre de 2025, la Dirección Provincial Esmeraldas aprueba el estudio de mercado, mismo que concluye: “(...) *De acuerdo al análisis realizado, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación es el valor de USD 162,00 (Ciento sesenta y dos con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.*”, y con memorando Nro. IESS-DPE-2025-2335-M, de fecha 29 de septiembre de 2025, autoriza los términos de referencia, cuyo plazo de ejecución es de 30 días a partir de la firma de la orden de compra.

Que, con Memorando Nro. IESS-SDNCP-2025-3099-M, del 15 de octubre de 2025, la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico, Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada, del período, emite Certificación CPAC-DPE-017-2025, por un valor total de USD. 162,00 (Ciento sesenta y dos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), mientras que mediante Memorando Nro. IESS-UPAFE-2025-2369-M, del 20 de octubre de 2025, se emite la Certificación Presupuestaria Nro. 20108010000 - 609000040 en la partida 53060402 - Mantenimiento de maquinaria y equipo.

Que, con fecha 27 de octubre de 2025, la Dirección Provincial Esmeraldas se emite la orden de compra IC-IESS-2025-00513, por un valor total de USD. 162,00 (ciento sesenta y dos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), **generando una diferencia de USD 3,00, entre el monto certificado y el monto contratado**, en el proceso de MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS - DPE.

Que, la Dirección Provincial Esmeraldas, para el ejercicio fiscal 2025, planificó la contratación del **SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 - DPE**, mediante procedimiento de subasta inversa electrónica, por un valor total de USD. 31.250,00 (Treinta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), y con memorando Nro. IESS-DPE-2025-1601-M de fecha 16 de julio de 2025, autoriza el informe de necesidad Nro. IESS-UPCCE-GC-2025-0001, del cual se desprende el ANÁLISIS DEL BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL INSTALADA.

Que, con Certificado de catálogo electrónico Nro. DPE-CAT-2025-22, del 16 de julio de 2025, el Ing. José Renán Chóez Figueroa, Oficinista - Responsable de Compras Públicas de la Dirección Provincial Esmeraldas, informa que el SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 - DPE, NO se encuentra catalogado.

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0067-R

Esmeraldas, 30 de noviembre de 2025

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DPE-2025-1940-M del 25 de agosto de 2025, la Dirección Provincial Esmeraldas aprueba el estudio de mercado, mismo que concluye: “(...) *De acuerdo al análisis realizado, se concluye que el presupuesto referencial obtenido para el presente proceso de contratación es el valor de USD 31.250,00 (Treinta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con ejecución plurianual.*”, y con memorando Nro. IESS-DPE-2025-2009-M, de fecha 28 de agosto de 2025, autoriza los términos de referencia, cuyo plazo de ejecución será de doce (12) meses a partir de la suscripción del contrato y/o hasta que se termine el presupuesto designado para este contrato.

Que, con Memorando Nro. IESS-SDNCP-2025-2873-M, del 22 de septiembre de 2025, la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico, Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada, del período, emite Certificación CPAC-DPE-015-2025, por un valor total de USD. 31.250 (Treinta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), mientras que mediante Memorando Nro. IESS-UPAFE-2025-2166-M, del 24 de septiembre de 2025, se emite la Certificación Presupuestaria Nro. 20108010000 – 659000010 para el año 2026, en la partida 53010301 - Difusión Información y Publicación, por el valor de USD 15.625, para cada ejercicio fiscal.

Que, con fecha 18 de noviembre de 2025, la Dirección Provincial Esmeraldas se suscribe el contrato Nro. IESS-DPE-2024-0005, por el valor de USD. 29.687,00 (Veintinueve mil seiscientos ochenta y siete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, **generando una diferencia de USD 1.563,00, entre el monto certificado y el monto contratado**, en el proceso de contratación del SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 - DPE.

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPAFE-2025-2666-M, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Ing. José Enrique Salas Díaz, Oficinista - Responsable de la Unidad Provincial de Administrativo Financiero de la Dirección Provincial Esmeraldas, remite los saldos presupuestarios para Reforma PAC 2025 Dirección Provincial Esmeraldas para disminución de saldos remantes de procesos de contratación ejecutados en el tercer cuatrimestre del año 2025.

Que, para el ejercicio fiscal 2025, la Dirección Provincial Esmeraldas, requiere para el tercer cuatrimestre la disminución de saldos remantes de procesos de contratación ejecutados en el período, por un monto total de USD. 2.634,51.

Que, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos asignados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como precautelar la seguridad de los bienes instituciones y la de los usuarios internos y externos, la Dirección Provincial Esmeraldas requiere efectuar la reforma al PAC para disminución de saldos remanentes de procesos

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0067-R

Esmeraldas, 30 de noviembre de 2025

de contratación ejecutados en el tercer cuatrimestre de 2025.

Que, mediante memorando Nro. *IESS-DPE-2025-2893-M, 30 de noviembre de 2025*, la Dirección Provincial Esmeraldas solicita la derogatoria de la Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0064-R, de fecha 25 de noviembre de 2025.

Que, mediante memorando Nro. *IESS-DPE-2025-2893-M, 30 de noviembre de 2025*, el Ing. Edison Javier Padilla Pulgarín, Director Provincial Esmeraldas, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA SISTEMAS DE DETECCION Y ALARMAS CONTRAINCENDIOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS – DPE, ADQUISICION DE SUMINISTROS INFORMATICOS TONER CATALOGADOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS – DPE, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS - DPE, y SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 - DPE”; **disminuyendo saldos** del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 2.634,51 (*DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA

Que, mediante memorando Nro. *IESS-DPE-2025-2893-M, 30 de noviembre de 2025*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 033-2025-DPE concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Ing. Edison Javier Padilla Pulgarín, Director Provincial Esmeraldas, para la disminución de saldos remantes de procesos de contratación ejecutados en el tercer cuatrimestre de 2025, para lo cual se requiere: Disminuir del PAC 2025 de la Dirección Provincial Esmeraldas los saldos remantes los ítems ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA SISTEMAS DE DETECCION Y ALARMAS CONTRAINCENDIOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS – DPE, ADQUISICION DE SUMINISTROS INFORMATICOS TONER CATALOGADOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS – DPE, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS – DPE, y SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 - DPE contenidos en las partidas presupuestarias: 53060410-REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS, 53060301-Materiales de Oficina e Informática, 53040202-MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS, y 53010301-Difusión, Información y Publicidad, por el monto total de USD 2.634,51 (Seis mil seiscientos treinta y cuatro con 51/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con el fin de hacer uso eficiente de los recursos asignados por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como precautelar la seguridad de los bienes instituciones y la de los usuarios internos y externos y derogar la Resolución Motivada Nro.*

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0067-R

Esmeraldas, 30 de noviembre de 2025

IESS-UPPE-2025-0064 R del 25 de noviembre de 2025.”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Edison Javier Padilla Pulgarín; Director Provincial Esmeraldas, de acuerdo al informe técnico, literal d) DETALLE DE LOS CAMBIOS REQUERIDOS.

DISMINUCIÓN DE SALDOS.-

● **PAC Actual**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE COMpra	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
S3060410	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA SISTEMAS DE ALARMAS CONTRAINCENDIOS DE LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS - DPE	BIEN	INFIMA CUANTIA	481100115	C3	Unidad	1	800,000	800,00
S3060300	Materiales de Oficina e Informática	ADQUISICION DE SUMINISTROS INFORMATICOS TONER CAVILOGADOS PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS - DPE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	38912013307	C3	Unidad	1	7.861,300	7.861,30
S3040200	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EXTINTORES PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS - DPE	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	439230011	C3	Unidad	1	165,000	165,00
S3010300	Difusión, Información y Publicidad	SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 - DPE	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	838120314	C3	Unidad	1	31.250,000	31.250,00

● **PAC Reformado**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO			
CANTIDAD ADJUDICADA	VALOR UNITARIO ADJUDICADO	VALOR TOTAL PAC ADJUDICADO	DISMINUCIÓN AL PAC
1	321,9400	321,94	478,06
1	7.270,8550	7.270,86	590,45
1	162,0000	162,00	3,00
1	29.687,0000	29.687,00	1.563,00

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0067-R

Esmeraldas, 30 de noviembre de 2025

PLURIANUALES.-

La Contratación del SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 - DPE, de acuerdo con los términos de referencia, tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses a partir de la suscripción del contrato y/o hasta que se termine el presupuesto designado para este contrato.

En la partida presupuestaria Nro. 53010301 denominada Difusión, Información y Publicidad, actualmente se cuenta con un saldo disponible para el año 2025 de USD 840,64, según lo indica el Ing. José Enrique Salas Díaz, Oficinista - Responsable de la la Unidad Provincial de Administrativo Financiero de la Dirección Provincial Esmeraldas.

El presupuesto para el objeto de contratación SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 – DPE, que afecta a la partida 53010301-Difusión, Información y Publicidad, se gestionó la emisión de las certificaciones presupuestarias que cubren los valores totales de dicho proceso; es decir, 2025 (20108010000 – 609000037 por Usd. 14.843,50) y futuras; 2026 (20108010000 – 659000010 por Usd. 14.843,50).

Para el financiamiento del año 2026 del proceso de contratación del SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 – DPE, al momento de certificar se comprometieron los valores futuros con la respectiva certificación presupuestaria plurianual, como lo muestra a continuación:

● PAC Actual

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL							
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2025	2026	2027	TOTAL
53010301	Difusión, Información y Publicidad	SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 - DPE	SERVICIO	15.625,0000	15.625,0000		31.250,00

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0067-R

Esmeraldas, 30 de noviembre de 2025

● **PAC Reformado**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO							
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2025	2026	2027	TOTAL
53010301	Difusión, Información y Publicidad	SERVICIO DE NOTIFICACION DE GLOSAS A TRAVES DE PRENSA PARA LA SERVICIO DIRECCION PROVINCIAL ESMERALDAS 2025 Y 2026 - DPE	SERVICIO	14.843,50	14.843,50	-	29.687,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: edison.padilla@iess.gob.ec, jose.choezf@iess.gob.ec, ivan.ayovi@iess.gob.ec, johanna.reasco@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróguese la Resolución Motivada de Reforma al Plan Anual de Contratación 2025 de la Dirección Provincial Esmeraldas Nro. IESS-UPPE-2025-0064-R, de fecha 25 de noviembre de 2025.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Resolución Nro. IESS-UPPE-2025-0067-R

Esmeraldas, 30 de noviembre de 2025

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Johanna Teresa Reasco Vera
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO - UNIDAD PROVINCIAL DE
PLANIFICACIÓN ESMERALDAS**

Referencias:

- IESS-DPE-2025-2893-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02e_matriz_disminución_de_saldo_33.xls
- reformapac_0064-r_derogada.zip
- 2__adquisición_tóner_catalogados_parte_30367117001764524656.zip
- 2__adquisición_tóner_catalogados_parte_10212374001764524657.zip
-
- disposición_priorización_procesos_hasta_agosto_c202888440017640850600636577001764524657.zip
- 4__proceso_publicación_glosas_parte_2051114001764524658.zip
- 1__adquisición_alarmas_contra_incendio0877095001764524655.zip
- certificado_operadores_sercop07599910017640850460047975001764524658.zip
- 2__adquisición_tóner_catalogados_parte_207138380017640865960797908001764524656.zip
- saldos_presupuestarios06383690017640850600951694001764524658.zip
- 3__mantenimiento_extintores_parte_20921896001764524696.zip
- 3__mantenimiento_extintores_parte_10414065001764524697.zip
- 4__proceso_publicación_glosas_parte_10887053001764524697.zip
- gpl-p04-s01-f01informe_técnico_reforma_dpe_33.pdf
- iess-dpe-2025-2893-m_solicitud_de_reforma_pac.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Paulina de las Mercedes Granda Salgado
Subdirectora Nacional de Compras Públicas

Señor Ingeniero
Iván Alberto Ayoví Jurado
Ingeniero Eléctrico